

LA GACETA.

AÑO VII.



SAN JOSÉ, NOVIEMBRE 5 DE 1853.

NUM. 260.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

NUEVO METODO

Decreto, concediendo al Sr. Don Fernando de Salisch el privilegio de establecer una fábrica de tejas.

"JUAN RAFAEL MORA,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Teniendo en consideracion que es de conveniencia pública dar toda la proteccion posible a las invenciones de los particulares que tienden a mejorar los ramos de industria del pais y a facilitar las obras necesarias para el uso y comodidad de los habitantes; y que el proyecto que propone el Señor Don Fernando de Salisch de fabricar teja y loza vidriada y ladrillos para construir, preparando el cimiento adecuado bajo un nuevo sistema, es de utilidad conocida,

DECRETO:

Art. 1º Se concede al expresado Sr. D. Fernando de Salisch desde esta fecha el privilegio exclusivo, por seis años, de establecer, de su propia cuenta, una fábrica de nueva invencion en el pais, de ladrillos de construcción, de teja para cubrir el techo de los edificios, y de loza vidriada para el uso de las casas y cocinas.

Art. 2. En consecuencia es prohibido a cualquiera otro ciudadano o habitante inquietar de algun modo al Sr. Salisch en el uso del privilegio que se le concede en el artículo anterior; pero a nadie se impide la fábrica de ladrillos, teja y loza por el antiguo método que se ha acostumbrado en la República.

Art. 3. El presente decreto se pondrá en conocimiento del Excelentísimo Congreso en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, a los dieziocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Decreto, arreglando sobre nuevas bases el Consejo de Universidad.

"JUAN RAFAEL MORA,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Teniendo en consideracion: Que los miembros del Consejo de Instrucción Pública, no pueden ser al mismo tiempo Catedráticos de la Universidad por ser incompatibles las funciones de superiores y de subalternos en la direccion de la enseñanza y en las resoluciones que tengan por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los empleados del establecimiento: que además el art. 8º de los Estatutos de 1º de Setiembre de 1843, prohíbe expresamente que los Catedráticos sean miembros de aquella Corporacion: que de otra parte, no estando señalada por la ley orgánica de instrucción pública de 4 de Octubre de 1849, la dura-

cion de los miembros del Consejo, debiera estarse, con respecto a ella, a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de los Estatutos: que, aunque el art. 49 de la ley orgánica señala la duracion del Rector y Vice-Rector, y el art. 53 la del Secretario de la Universidad, por el art. 54 ellos son amovibles a juicio del Poder Ejecutivo; y que este por dicha ley tiene facultad bastante para decretar respecto al establecimiento las reformas que juzgue oportunas,

DECRETA:

Art. 1º El Director General de Estudios, el Rector y Vice-Rector, el Secretario de la Universidad y dos miembros mas, nombrados por el Jefe de la Nacion, del seno de la misma Universidad o fuera de él, formarán el Consejo de Instrucción pública.

§ 1º El encargo de Catedrático de la Universidad es del todo incompatible con el de miembro del Consejo de Instrucción, y en ningun caso pueden ejercerse ambos destinos a un tiempo por una sola persona.

§ 2º Para que haya Consejo, se necesita la concurrencia de cuatro de sus miembros. Cuando haya empate, se llamará a decidirlo a uno de los que no han concurrido, sin que ninguno tenga voto doble en las deliberaciones.

Art. 2. La duracion de los empleados que indica el artículo que antecede es la de un año, y pueden ser reelectos a juicio del Poder Ejecutivo.

§ único. El nombramiento del Bibliotecario y de los Bedeles corresponde tambien al Poder Ejecutivo, y su duracion será la de dos años pudiendo ser siempre reelectos.

Art. 3. La eleccion de los miembros del Consejo se practicará cada año en los últimos dias del mes de Diciembre para que el 2 de Enero entren en ejercicio, prestando antes el juramento de ley en manos del Ministro de Instrucción pública.

Art. 4. La obligacion que impone al Consejo el artículo 15 de la ley orgánica tendrá su efecto en todo el mes de Diciembre, y entonces tambien lo tendrán las disposiciones de la fraccion 10ª, art. 16 y del art. 21 de dicha ley.

Art. 5. Los programas que se dieren, y los autores que se destinasen para texto en la enseñanza, serán designados por el Ministro de Instrucción pública; mas para el estudio de ciencias eclesiásticas, canónicas y teológicas, el programa y autores serán designados por el Diocesano de San José, con arreglo al Concordato y disposiciones pontificias ulteriores.

Art. 6. Las disposiciones convenientes a la obra material del edificio de la Universidad corresponden al Ministro de Estado encargado del departamento de obras públicas.

Art. 7. El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos desde el 1º de Enero del año próximo de 1854.

Dado en el Palacio de Gobierno en San José, a los cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San José, Noviembre 5 de 1853.

AMÉRICA DEL NORTE.

ESTADOS-UNIDOS.—Nunca la delicada cuestion de Cuba habia excitado en Norte-América un interes igual al que excita ahora el asunto del refugiado Koszta. El desenlace que tenga este punto de derecho internacional ha de determinar definitivamente el caracter de las relaciones políticas que deben existir entre ambos continentes. Por parte del gabinete de Washington, queda ya resuelta la dificultad bajo el punto de vista americano. Habiendo el señor Hulsemann, Ministro Austriaco cerca de los Estados- Unidos, dirigido al señor Marcy, Ministro de negocios extranjeros, una Nota sobre las ocurrencias de Esmirna, el Secretario de Estado declaró que su Gobierno no creia que hubiese lugar a dar al Austria las satisfacciones pedidas, y que aun exigia que se pudiese en libertad al refugiado Koszta, depositado, como ya lo hemos dicho, en casa del Consul Francés. Es facil juzgar cual haya de ser la irritacion del gabinete de Viena, cuando tal resolucion llegue a su conocimiento. Lo que dá mas gravedad a la cuestion, es la adhesion de otros gabinetes europeos a los principios en que el Austria apoya su derecho. Parece fuera de duda que la Prusia y la Rusia, por el órgano de sus representantes en Washington, han protestado igualmente contra las tendencias confesadas por el Gobierno de la Union. No se dice que la Francia y la Inglaterra hayan intervenido hasta ahora en el debate, pero es natural pensar que a su tiempo desconocerán la latitud que en los Estados- Unidos se pretende dar a la naturalizacion. La segunda potencia sobre todo no consentirá nunca en apartarse del siguiente axioma de su derecho público: *Once a british subject, always a british subject.*

Todos estan acordes en reconocer que, a pesar de la inflexibilidad de sus conclusiones, la Nota del señor Marcy se recomienda por mucha mesura y moderacion, pero desgraciadamente la obra de los hombres de Estado en la Union se halla frecuentemente comprometida por el desenfreno de las pasiones populares y por los arranques violentos e irracionales de la demagogia. Se verificó en *Metropolitan Hall* en Nueva York, una reunion que puede verdaderamente calificarse de *Babel*, por la confusion de lenguas que allí sonaba. Todas las naciones se hallaban representadas por oradores democráticos que exaltaban la conducta del capitán Ingraham y declamaban contra los gobiernos tiránicos. Pero este certamen de charla cosmopolita no hubiera llamado mas la atencion que tantas otras justas de oratoria democrática, sin una circunstancia que no dejó de enfriar mucho la opinion pú-

blica con respecto a tal manifestacion. Tuvieron algunos frenéticos la desgraciada ocurrencia de alzar, entre tantas banderas, involuntarias cómplices y patronas de tanto abuso de palabra, la bandera roja, emblema significativo de exterminio y de sangre, y espantajo de la verdadera libertad. Se avergonzaron las masas de parecer simpáticas al pensamiento que inspira a los partidarios de este color; y una Asamblea que hubiera podido ser imponente por el número de los concurrentes, cuando no por su cordura, no pasó de ser un conciliábulo de refugiados que, en vez de hablar a nombre de los grandes principios de la humanidad, no expresaron sino desahogos de sus resentimientos individuales. De este modo, la medalla de oro que resolvieron ofrecer al Capitán Ingraham se tendrá menos por el premio de una accion noble y generosa, aunque no muy conforme con el derecho internacional, que como una excitacion a atropellar las leyes reconocidas en todo el mundo, y a provocar lauces ruidosos calculados para comprometer la paz entre las potencias.

Habiendo salido a luz la contestacion que hizo lord John Russell a la célebre nota en que Mr. Everett, Ministro del Señor Fillmore, deseaba las bases del convenio destinado a asegurar, por parte de Inglaterra, Francia y los Estados- Unidos, la posesion de Cuba a la España, creemos interesante reproducirla en nuestras columnas, por ser en primer lugar un documento sobresaliente en punto a argumentacion; y porque se encuentra allí sancionado indirectamente el derecho que tienen las dos principales potencias a intervenir en la suerte de otros países hispano-americanos que se encuentran en el mismo peligro que la isla de Cuba. La nota del Secretario de Estado inglés hizo tanta impresion, que Mr. Everett se creyó obligado a contestarla, a pesar de no pertenecer a la administracion del General Pierce. No puede criticarse con mas habilidad de lo que lo hizo lord John Russell una política que no podría entenderse con la diplomacia europea para impedir "ataques piráticos de un carácter que no puede dejar de excitar la reprobacion de todo país civilizado." Pero el pasaje que hubo de causar mas desprecio al ex-Secretario de los Estados- Unidos, es aquel en que el Ministro británico considera como una "confesion bien triste" para el Jefe de un Grande Estado, el aserto de que el convenio propuesto, y garantido por las tres potencias, no serviría sino para autorizar "fracciones mas violentas de todas las leyes de honradez y buena vecindad." En efecto, tal confesion conduce en derecho al predominio del hecho brutal inevitable sobre los argumentos de la razon y las combinaciones del espíritu de conciliacion y de paz. A más de no tener importancia oficial la contestacion del señor Everett, es muy inferior igualmente a la reputacion de habilidad de aquel ilustre hombre de Estado, y no sirve sino para dar mas relieve al enérgico documento en que lord John Russell reclama una entera libertad de

accion para la Inglaterra, "en cual," quiera emergencia que pueda requerirle."

Preparado un resumen de noticias relativas a la America del Sur, nos vemos obligados a postergarle, para poner en su lugar el interesante resumen de las siguientes noticias Europeas.

CORREO DE SARAPIQUI.

(Llegó ayer 4 de Noviembre.)

NOTICIAS DE EUROPA.

(Llegó el correo de Sarapiquí sin traer la correspondencia de los Estados Unidos, por no haber llegado el vapor cuando el posta salió de San Juan. Se hace tanto mas sensible este vacío, cuanto que, hallándose en los periódicos Norte-Americanos noticias de Europa mas frescas de cuatro ó cinco dias que las que vienen directamente en periódicos europeos, no podemos imponer a nuestros lectores de sucesos que deben ejercer tanta influencia en los intereses comerciales de todo el mundo.)

FRANCIA.—A consecuencia del aspecto amenazador que ha tomado la cuestion Turco-Rusa, no hay otra preocupacion en Francia que la probabilidad mas y mas pronunciada de una guerra europea. Es fácil comprender el sin número de conjeturas a que habrán dado márgen los cuatro renglones siguientes publicados en el *Moniteur*: "Las últimas noticias de Constantinopla nos participan que, a petición de los Embajadores de Francia y de Inglaterra, de acuerdo con el Gobierno Otomano, han pasado los Dardanelos y anclado delante de Constantinopla dos fragatas Francesas y dos Inglesas." La ansiedad causada por este sencillo aviso habia ido creciendo, en razon del mismo silencio que se habia seguido a su insercion. Se creía generalmente que los once buques tanto Ingleses como Franceses que se hallaban en el mar de Mármara, no eran mas que una vanguardia, y se esperaba de un momento a otro la noticia de haber entrado ambas escuadras completas.

Con todo, el Emperador habia podido verificar su visita a los Departamentos del Norte, antes de que se hubiese recibido una noticia de tanta gravedad. El 29 estaba de regreso en Paris. En Lille, en Arras, en Amiens, en Dunkerque, se habia recibido a los esposos imperiales con el mas vivo entusiasmo, y, por uno de aquellos vuelcos de la fortuna que se acogen con tanta satisfaccion cuando la prosperidad ha venido a enmendar la adversa fortuna, en Boulogne, aquella triste playa de donde Luis Napoleon fué llevado, tiempo há, a una dura prision, una reunion de ingleses le felicitó como a Emperador, aliado de la Gran Bretaña y llamado a asegurar los grandes intereses que tan preciosa alianza garantiza.

INGLATERRA.—De los periódicos ingleses hemos sacado el artículo que nos parece mejor calculado para hacer comprender la situacion. Pero prescindiendo del lenguaje belicoso de la prensa inglesa, los hechos son los que deben principalmente llamar nuestra atencion. A mas de haber pasado los Dardanelos un destacamento de la escuadra inglesa, se daba por cierta la orden expedida al Almirante Dundas de anclar con todas sus fuerzas delante de Constantinopla. Se aseguraba igualmente que el Almirante Corry habia recibido instrucciones que le enviaban a Gibraltar.

Palabras hay que, cuando caen de alto, tienen la importancia de un acontecimiento. Hablando en Greenock de los deberes de la Inglaterra para con

el género humano entero, Lord John Russell concluyó con estas palabras: "Llenemos estos deberes, si es posible, por nuestra influencia moral; y si es posible, manteniendo los inestimables beneficios de la paz. Mas al paso que ofrecemos conservar la paz, sería yo ciertamente el último en olvidar que, si la paz no pudiese ser mantenida con honor, ya dejaría de ser la paz; no sería mas que una tregua, tregua precaria que sería denunciada tan pronto como otros lo juzgasen oportuno, tan pronto como creyesen haber encontrado la ocasion de obtener, por la fuerza de las armas, la concesion a injustas demandas hechas a nosotros o a nuestros aliados."

Por significativo que sea tal lenguaje, es muy pávido al lado del que resuena en los periódicos y en las *meetings* ingleses. Se suceden unas a otras las manifestaciones anti-rusas. Se estaban firmando *messages* en que se pedía a la Corona la adopcion de medidas enérgicas para hacer evacuar los Principados, y hacer recaer sobre la Rusia todas las consecuencias de su injusta agresion. El *Morning advertiser* no habia tenido pedir la exoneracion del Ministerio, como sospechoso de parcialidad en favor de los intereses rusos.

El correo de ayer confirma la noticia que hemos dado en nuestro número anterior de la aparicion del cólera en Inglaterra. La Junta de salubridad denuncia oficialmente la tercera invasion del formidable azote, cuyo itinerario describe. De Persia pretende que pasó a Rusia y de allí a Dinamarca, Suecia y Noruega. "En seguida, desarrollándose en el Norte de Alemania, invadió a Stettin, Berlin, Rotterdam y Hamburgo; después se declaró en Inglaterra, y otra vez en la costa Nordeste, cerca de la ciudad donde hizo su primera aparicion en 1831." Al menos el cólera no se muestra parcial, ya que en el mismo momento en que asoma en la Gran Bretaña, hace estragos en algunos países rusos y particularmente en Odessa.

ESPAÑA.—No se trata esta vez de una modificacion ministerial, sino de una completa mutacion de Gabinete. Cuando los demas ministros obligaron al Señor Doral a dejar la cátedra de la Marina, no creían que las suyas iban a caer tan pronto de sus manos. El Conde de San Luis fué el que recibió la herencia del General Lersundi, sin que se sepan bien los motivos de aquella exheredacion politica. Todo presagia que el nuevo Ministerio no tiene mas probabilidad de durar que los que le han precedido. Casi toda la prensa se le muestra hostil. Entra en la actual combinacion el Señor D. Estevan Collantes, el único perdonado en esa San-Bartolomé de Ministros, quien sin duda propagará el germen contagioso de la epidemia politica que ha arrebatado a sus demas colegas.

Entre tanto, el Mariscal Narvaez ha obtenido el permiso de volver a España. ¿Quién sabe si se hace esta hecatomba de Secretarios de Estado para dejarle el campo libre y llevarle otra vez al Poder? Lo que hay de muy cierto, es que mientras dirigió los negocios públicos, el Gobierno español se recomendó por actos políticos que le grangearon la estimacion de todos los hombres de Estado en Europa.

TURQUÍA Y RUSIA.—Procuran algunos explicar el paso de los Dardanelos por la necesidad que hay de proteger a las poblaciones cristianas de Constantinopla, o el poder del mismo Sultán contra la creciente exaltacion de los Turcos. Pero tal explicacion de hace muy difícil en presencia del principio de operaciones que se advierte

ya del uno y otro lado del Danubio. Ademas no habia ninguna noticia de que se hubiese alterado la paz pública en Constantinopla. Debe creerse pues, que la Turquía, por su enérgica obstinacion en no ceder, ha vuelto a poner de su parte a los gabinetes de San James y de Paris. Habiendo igualmente declarado el Conde de Nesselrode que debia entenderse la Nota de Viena como una confirmacion de las condiciones presentadas por el Príncipe de Menschikoff, era imposible que las dos potencias aliadas quisiesen consentir en aparecer haber sacrificado los intereses del Imperio Otomano. Es muy probable, pues, que la entrada de sus escuadras en el mar de Mármara es una contestacion al aserto del Ministro Ruso. Por otra parte, el incansante desarrollo de los aprestos belicosos de ambas partes prueba evidentemente que, al dar este paso, los Gobiernos Inglés y Francés no se han propuesto una simple medida de seguridad local. Se calcula que con los nuevos refuerzos enviados por el Emperador Nicolas, ascenderá el ejército ruso a 250,000 hombres. Por otro lado el ejército otomano, segun el *Correo de Ultramar* "se compone por ahora de 393,500 hombres." Se habian reconocido por ingenieros rusos los pasos transitables del Danubio; pero se cree que el plan ruso es obligar a los Turcos a pasar ellos mismos el Gran Rio. Siendo así, es muy posible que tarde aun algun tiempo el rompimiento de las hostilidades en tierra, porque los Turcos no abandonarán fácilmente las posiciones inexpugnables en que se han colocado.

AUSTRIA.—La entrevista que tuvieron en Olmutz, ciudad de Moravia, los Emperadores de Austria y de Rusia ha confirmado plenamente la idea de que el imperio austriaco no es mas que el satélite del imperio ruso; y que el papel desempeñado por su Gabinete en las conferencias era dictado por aquella astuta duplicidad que ha distinguido siempre a la cancilleria de Viena.

CORREO DE LOS ESTADOS.

Por mas que reunamos en un solo resumen las noticias que llegaron por dos correos, uno que llegó el sábado pasado, a una hora muy avanzada, y otro que llegó ayer, no se ofrece ningun hecho nuevo que merezca ser señalado a la atencion pública. Persistimos sí, en declarar que una nueva crisis amenaza a las repúblicas de la América Central, y justificaremos en breve nuestra opinion por datos incontestables. Entretanto haremos la única reseña que nos permite por ahora la abundancia de los materiales contenidos en el presente número.

GUATEMALA Y HONDURAS.—La última Gaceta de esa República lleva la fecha de 30 de Setiembre. Habiamos recibido por el correo del sábado otras dos anteriores a esa fecha. Se halla en la mas reciente una refutacion por el Coronel Zavala de algunas especies publicadas en Honduras, con respecto a la capitulacion de Omoa. La Gaceta de Costa-Rica, como la del Salvador, no vió inconveniente en reproducir las publicaciones hondureñas, en primer lugar porque estas suelen desvirtuarse por sí mismas, y en segundo lugar, porque esta prueba de imparcialidad dá mayor realce a la simpatia marcada con que se acogen los documentos de Guatemala. Y sobre todo es preciso tener presente que nuestros adversarios no todo lo han de hacer mal, ni todo lo han de hacer bien nuestros amigos. Penetrándose bien de

esta verdad, es como el escritor sabe dar valor a la alabanza y a la censura, evitando apariencias de espíritu de partido que harian sus apreciaciones muy sospechosas.

Acaba de verificarse un hecho que, si es exacto, no contribuirá a sacar a Honduras de la critica situacion en que se vé colocado. Segun la Gaceta de Guatemala, el bergantin *Tetis*, con bandera peruana e intereses sardos, fué el blanco de una agresion violenta de parte de las autoridades hondureñas en la costa de Amapala. Parece que el Cónsul sardo protestó inmediatamente contra semejante acto de hostilidad, que debe apoyarse en razones bastante poderosas, para que no llogue a mirarse como acto de pirateria.

SAN-SALVADOR.—Se han recibido en dos correos tres Gacetitas, la última con fecha 7 de Octubre. Persistente en sus vias de progreso material, el Salvador acaba de ver formarse en su seno una Sociedad de fomento de las artes, de agricultura, de ciencias y de letras.

NICARAGUA.—Las últimas Gacetitas de Nicaragua se ocupan casi exclusivamente de los pasos dados por el Gobierno en favor de la mediacion entre Guatemala y Honduras. El Licenciado Don Norberto Ramirez no pudo, por razon de enfermedad, aceptar el encargo de dirigir las negociaciones, y se nombraron en su lugar a los Sres. Eduardo Carcache y Miguel Saizar. Deben, junto con los Sres. Rodas y Mejía, comisionados por parte de Honduras, reunirse en la ciudad de Santana, en San Salvador. Muy loables nos parecen los esfuerzos hechos por nuestros vecinos en favor de la pacificacion de Centro-América; pero al mismo tiempo nos parece muy difícil el buen éxito, mientras no se proceda de otra modo. Las armas no se detienen delante de telarañas. Mientras no se pueda contar con una cosa mas sólida que las protestas, no se logrará ningun resultado positivo. Si es efectivo que el Gobierno de Honduras haya buscado en el exterior recursos contra Guatemala, ¿qué confianza pueden inspirar las notas en que, casi en la misma época, acepta la mediacion de Nicaragua? ¿Quién puede vituperar a Guatemala, porque sigue usando de los legítimos derechos de la guerra y opone las hostilidades francas a las hostilidades encubiertas? Exijase del gabinete de Comayagua, en su propio interes, la expulsion de los hombres que tienen interés en que se malogre toda negociacion pacifica; y obliguese, por fuerza, si es necesario, a no dar paso alguno que comprometa la paz y autorize represalias; y entonces se conseguirá el objeto que se proponen los mediadores. El Licenciado Don Juan, Eligio de la Rocha se ha hecho cargo del Ministerio de Hacienda.

Insertamos mas adelante los detalles de la recepcion hecha en Managua al Sr. Marcoleta y al Señor Borland, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en la América Central.

INTERIOR.

COMPANIA DE TURCOLES.—Movida del deseo de remover todos los estorbos que pueda encontrar la realizacion de su proyecto, la Compañía ha resuelto pedir a California un primer vapor, calculando que, en las circunstancias actuales, pueda diferirse el envío a nuestras costas del que se ha pedido a Inglaterra. En consecuencia, ha dado instrucciones al señor George Canty quien se dirige a ese país a negocios particulares, para que verifique la compra de un buque, conforme a las condiciones que se requirieren para la mejor aplicacion de esta clase de navegacion al Rio Grande. Se marcha hoy el señor Canty con destino a Punta-Arenas.

ARTESANOS.—Entre las ideas de utilidad pública que hemos tenido ya la ocasion de

LA HABANA 1841-INGLATERRA

CUESTION DE CUBA.

LORD JOHN RUSSELL A MR. CRAMPTON.

Secretaria de Relaciones exteriores,
febrero 16 de 1853.

Señor: El lord Malmesbury recibió, en el momento de salir del ministerio, una nota dirigida a V. por Mr. Everett, y la dejó a la consideración de su sucesor.

La ausencia de Londres del Embajador de Francia ha impedido hasta ahora que los gobiernos tomasen el asunto en consideración, como lo requería la circunstancia de haberse hecho la proposición de comun acuerdo.

Tengo que informar a V. ahora de la opinión que ha formado el gobierno de S. M. con respecto a la contestación de Mr. Everett a nuestra iniciativa.

Es indudable la perfecta facultad del gobierno americano para desechar la proposición que se le hizo con respecto a Cuba por el lord Malmesbury y Mr. Turgot. Cada gobierno queda por consiguiente tan libre como lo era antes para seguir el camino que el sentimiento de su deber y la debida consideración de los intereses de su pueblo le prescribían.

Habría dejado cumplidas mis obligaciones como Secretario de Estado con esta obvia manifestación, si Mr. Everett no hubiese entrado extensamente en argumentaciones que la simple naturaleza de la cuestión que se le había sometido apenas podía requerir.

Cuando los gobiernos de Inglaterra y de Francia hicieron esta proposición al de los Estados Unidos, estaban completamente instruidos del aumento de poder y de extensión de territorio que han marcado los progresos de los Estados Unidos desde la época de su independencia. No se les había escapado la absorción o anexión de la Luisiana en 1803, de la Florida en 1819, de Tejas en 1845, y de California en 1848. Mucho menos necesitaban que se les recordasen los acontecimientos de la guerra de siete años o de la guerra americana.

Se ocurre por tanto al gobierno de S. M. preguntar con qué fin se han introducido con tanto estudio estos argumentos en la cuestión, y se ha pedido urgentemente su consideración con tanta habilidad?

Aparecería que el objeto, no claramente confesado, pero apenas disimulado, es procurar la admisión de la doctrina de que los Estados Unidos tienen un interés en Cuba, que la Gran-Bretaña y la Francia no pueden pretender. Para acometer de frente esta pretensión, es necesario manifestar el carácter de las dos potencias que hicieron la oferta en cuestión, y la naturaleza de aquella oferta. Mr. Everett, declara, al dar principio a su despacho, que "los Estados Unidos no verían con indiferencia caer la isla de Cuba en posesión de otro gobierno europeo que no sea España, etc."

Las dos potencias que con mas probabilidad podrían apoderarse de Cuba y que son mas formidables para los Estados Unidos, son la Gran-Bretaña y la Francia.

La Gran-Bretaña está en posesión, en virtud de un tratado, de la isla de Trinidad, que en el último siglo era una colonia española. Francia poseía la Luisiana a principios de este siglo por cesión voluntaria de España. Estas dos potencias, por sus recursos navales, son de hecho las únicas naciones que podrían ser rivales de los Estados Unidos para disputarse la posesión de Cuba. Ahora bien: estas dos potencias están prontas a declarar voluntariamente, cada una "de por sí o de comun acuerdo, que no tendrían ni sostendrán para sí mismas, ni para ninguna de ellas, influencia alguna exclusiva sobre la mencionada isla de Cuba, ni se arrogarán ni ejercerán dominio de ninguna especie sobre la misma."

Así pues, si el objeto de los Estados Unidos fuese impedir la adquisición de Cuba por cualquier Estado europeo, este convenio aseguraría aquel objeto.

Pero si se intenta sostener por parte de los Estados Unidos que la Gran-Bretaña y la Francia no tienen interés en el mantenimiento del statu quo actual en Cuba, y que los Estados Unidos tienen únicamente derecho a ser oídos en el asunto; el gobierno de S. M. rehusa desde luego admitir semejante reclamación. Bastan las posesiones de S. M. en las Indias Occidentales, sin insistir sobre la importancia para Méjico y otros Estados amigos de la presente distribución de poder, para dar a S. M. un interés en la cuestión, que no puede abandonar.

Las posesiones de Francia en los mares americanos dan a aquella potencia un interés semejante, que su gobierno sabrá sin duda exponer. Ni se invalida absolutamente este derecho con el argumento de Mr. Everett, de que Cuba es para los Estados Unidos lo que sería una isla que estuviese en las bocas del Támesis o del Sena para la Inglaterra o para la Francia.

La distancia de Cuba del puerto mas cercano al territorio de los Estados Unidos, es decir, de la parte mas meridional de la Florida, es de 110 millas.

Una isla que se encontrase a igual distancia de la boca del Támesis vendría a quedar situada como a 10 millas al Norte de

Amberes, en Bélgica, al paso que una isla colocada a la misma distancia de Jamaica quedaría en Manzanillo, ciudad de Cuba.

Por consiguiente, no hay fundamento para decir que la posesión de Cuba por la Gran Bretaña o por la Francia sería una amenaza para los Estados Unidos; pero que su posesión por los Estados Unidos no lo sería para la Gran Bretaña.

Hay un argumento del Secretario de Estado de los Estados Unidos que parece al gobierno de S. M. no solamente infundado, sino perturbador (disquieting).

El lord Malmesbury y Mr. Turgot presentaron como razon para entrar en el pacto propuesto: "Los ataques que se han hecho últimamente contra la isla de Cuba por partidas ilegales de aventureros de los Estados Unidos y con el manifiesto propósito de tomar posesión de aquella isla." A esta razón contesta Mr. Everett en estos términos: "El Presidente está convencido de que la conclusión de semejante tratado, en vez de poner coto a estos procedimientos ilegales, les daría un nuevo y poderoso impulso".

El gobierno de la Gran Bretaña reconoce con respecto a la conducta del Presidente, al desautorizar y desalentar los atentados ilegales ya referidos. El carácter de estos atentados fue a la verdad tal, que no podían dejar de excitar la reprobación de todo país civilizado. El espectáculo de cuadrillas de hombres combinados con criminal desprecio de los tratados para realizar el propósito de verificar desde los puertos de los Estados Unidos un ataque pirático sobre el territorio de una potencia amiga de su propia nación, y una vez allí de procurar por medio de la invasión armada excitar al súbdito obediente a rebelarse, y al ciudadano pacífico a causar desórden, repugnó sin duda a los principios equitativos y honrados del Presidente. Pero la manifestación hecha por el Presidente de que un convenio debidamente firmado y legalmente ratificado, obligando a respetar el estado presente de posesión para el futuro, serviría solo para excitar a dichas partidas de piratas a infracciones mas violentas de todas las leyes de honradez y buena vecindad, es una confesión bien triste para el jefe de un gran Estado. Sin disputar sobre la verdad de este aserto, el gobierno de S. M. se permite expresar la esperanza de que este estado de cosas no durará, y de que los ciudadanos de los Estados Unidos, al paso que justamente se vanaglorian de sus instituciones, no serán insensibles a la importancia de las leyes eternas de lo justo y de lo injusto, de paz y amistad, y de deber para con nuestros vecinos, que deben guiar a toda nación cristiana.

Ni puede un pueblo tan civilizado dejar de conocer la utilidad de aquellas reglas para la observancia de las relaciones internacionales que por siglos enteros han sido conocidas en Europa con el nombre de ley de las naciones. Entre los comentadores de aquella ley han ganado reputación envidiable algunos de los ciudadanos americanos mas distinguidos, y es difícil suponer que los Estados Unidos quisiesen presentar el ejemplo de abrogar sus mas sagradas estipulaciones.

Tampoco se diga que un convenio semejante habría impedido a los habitantes de Cuba asegurar su independencia. El convenio propuesto guardaba completo silencio con respecto a desórdenes interiores; mas una supuesta declaración de independencia con la mira de buscar inmediatamente refugio, por causa de revoluciones de parte de los negros, bajo el amparo de los Estados Unidos, sería justamente considerada igual en sus efectos a una formal anexión.

Por último, admitiendo en toda su extensión el derecho de los Estados Unidos para rechazar la proposición hecha por el lord Malmesbury y Mr. Turgot, la Gran-Bretaña debe al mismo tiempo recobrar su entera libertad, y en cualquiera emergencia que pueda requerirlo, estará libre para obrar sola, o en unión de otras potencias, como lo considere conveniente.

Soy, &c J. RUSSELL.

REFLEXIONES

SOBRE LA NOTA ANTERIOR.

La nota de lord JOHN RUSSELL sobre el triple tratado propuesto a los Estados Unidos por los gobiernos de Francia e Inglaterra y que nosotros hemos publicado en 27 de agosto, ha sido reproducida y comentada por los periódicos de la Habana. Uno de ellos, el *Diario de la Marina*, hace sobre ella, entre otras, las siguientes observaciones en su numero del 13 de setiembre:

"En efecto, que ni Inglaterra ni Francia tolerarían jamás con indiferencia agresión alguna contra los derechos de España, como nación aliada, y cuyo agravio había de redundar en menoscabo de sus propios intereses, punto era ya establecido y sobre el cual no cabía prestar ignorancia. La conducta observada en algunas recientes ocasiones hablaban de un modo bien explícito, y de consiguiente no pudo coger a nadie de sorpresa la declaración con que el Ministro británico terminaba su nota. Verdad es que, al ex-

presar la Inglaterra que, desechada la propuesta de un convenio, reasumía ella toda su libertad de acción, lo hizo en un lenguaje cuya energía frisa con los extremos de aquella moderación a que se aviene y hasta exige el estilo diplomático. Verdad es también que, cuando se califica de "melancólica confesión para el jefe de un gran Estado" alguna de las respuestas evasivas de Mr. Everett, la lección peca algo de severa. Verdad es por último que el mas agudo sarcasmo reina en aquella última parte del escrito, donde se recomienda a los Estados Unidos la justicia y conveniencia que resultan del mutuo respeto a las reglas del derecho internacional. Todo esto empero se oscurece ante la franqueza con que de lleno se entró en el origen fundamental de la controversia.

"Porque, a fuerza de repetirse a sí mismos los escritores y políticos anglo-americanos que ellos apellidan la doctrina de Monroe, habían casi llegado a tomarla, en toda su moderna elasticidad de interpretación, por un principio inconcuso y universalmente reconocido. Admitida tal premisa, no hay falla en las deducciones lógicas que se pretenden sacar, y con arreglo a las cuales existiría a favor de los Estados Unidos un derecho de dominio sobre el Nuevo Mundo, o por lo menos un monopolio de supremacía en cuantas cuestiones políticas le atañen. Pero el principio era no solo inadmisibile, sino falso de todo punto, y de aquí procede el principal mérito de la nota citada, en lo cual entra lord John Russell a rebatir el error con toda la claridad posible y con firmeza adecuada a las exigencias del caso. El evidente derecho que asiste a todas las Naciones Europeas, y con especialidad a las que tienen posesiones en la América, para intervenir en el mantenimiento del equilibrio político, se halla sustentado y demostrado con admirable vigor. Ni es de desdeñarse por cierto la pasagera alusión que en este concepto se hace a la situación de Méjico, rasgo breve pero lleno de sustancia y terminando en reflexiones para cuantos posean mas prevision que el *Herald* o estén dotados de mayor sinceridad."

(La Crónica de 5 de Octubre.)

GUATEMALA.

OMOA
REMITIDO

DIRIGIDO A LA GACETA DE ESA REPUBLICA.

Sr. Redactor de la *Gaceta* del Gobierno. Habiendo visto inserto en la del Salvador (núm. 25) el convenio que firmé yo ex Omoa con el Sr. Cónsul de los Estados Unidos en representación del Comandante de la fortaleza, y la acusación calumniosa que se hace a las fuerzas de la República de haber violado aquel convenio, creo de mi deber manifestar a U. lo que hubo en realidad en el particular.

Impuesto el Comandante de mi determinación de ocupar el castillo en virtud de las órdenes que había yo recibido de S. E. el Presidente, solicité se concediesen las garantías que se ven en el convenio y me suplico se pusieran por escrito en un documento que firmaría el Sr. Follin como comisionado suyo; y yo como jefe de las fuerzas de desembarco. Se hizo así en efecto, y aunque, al empezar a escribir el convenio o capitulación, el comandante que se había retirado al castillo a disponer la entrega, envió a solicitar se pusiesen las piezas de bronce que había en el castillo a salvo, le hice contestar, por medio del Sr. Debrot, que no se escluirían las piezas ni se concedería mas de lo que yo había ofrecido. En este concepto se firmó el convenio por el Sr. Follin y yo; y cualquiera observara que tal cual aparece publicado en la *Gaceta* del Salvador, no contiene ni podía contener tal condicion de excluir las piezas de artillería, ni aparece como aprobado por S. E. el Presidente como debía haberlo sido para que tuviese efecto. El comandante al aprobar la capitulación puso al pie la condicion referida, y entonces le hice saber que, si a la una de la tarde no había desocupado el castillo, sería tomado y no se concederían ya las garantías ofrecidas. En esto llegó S. E. el Presidente, e impuesto del Estado de las cosas, intimó la rendición de la fortaleza, haciendo decir al comandante que, de no verificarlo, quedarían sujetos él y la guarnición a las leyes de la guerra. El comandante hizo que la municipalidad de Omoa le diese una certificación del Estado en que se hallaba el Castillo y de no haber podido resistir, y verificó la entrega, sin condicion alguna, pues el convenio entre el Sr. Follin y yo podía y debía considerarse sin efecto, una vez que el comandante no lo había aprobado sino con una condicion que no se admitió. El 27 cuando se hacia el embarque de las piezas de bronce por orden de S. E. el Presidente, el Sr. Follin dirigió a S. E. una comunicacion aplicándole mandase suspender dicho embarque, que se hace, dice el Sr. Cónsul, "con justicia, o sin ella, no me compete saberlo. Es evidente que no se espresaría de este modo el Sr. Follin, si como asegura el boletín de Honoras, se hubiese violado el convenio celebrado con el Sr. Con-

aprobar en un recomendable extranjero que se halla de regreso entre nosotros, una sobre todo nos ha parecido muy feliz, la de traer a Costa-Rica parte de las industrias que mas falta nos hacen, cuales son la zapatería, la carpintería, y la sombrerería. Junto con él, han llegado a este país tres maestros que, además de la ventajosa transformacion que harán en nuestro modo de vestir y calzarnos, podrán formar aprendices y propagar el buen gusto relativamente a esas utilísimas profesiones. Se nos ha asegurado que el Gobierno no ha visto sin interes esta primera tentativa, y que no está distante de poner bajo la direccion de aquellos artesanos jóvenes del país que puecan dedicarse a nacionalizar estos oficios.

EXTERIOR.

REPRODUCCIONES Y DOCUMENTOS.

INGLATERRA.

CUESTION DE ORIENTE.

(No es inútil advertir que el "Morning Post" se considera como uno de los órganos del gabinete.)

Las últimas noticias de Constantinopla, dice este diario, son muy alarmantes. La efervescencia popular ha llegado a sumo grado, y aunque no se tenga la confirmacion de los detalles comunicados por el telegrafo, debemos creer que, a la fecha de las últimas noticias, el estado de los negocios era bastante alarmante para que los embajadores de Inglaterra y Francia hayan usado del poder discrecional de que habían sido investidos, y requerido 6 navios de guerra (3 ingleses y 3 franceses) que pasasen los Dardanelos. De consiguiente el 14 o el 15 de setiembre esos buques han anclado en el mar de Mármara. Este paso importante era necesario bajo todos conceptos, y especialmente para dar un fuerte apoyo moral al Sultán que ha menester de ese apoyo así contra el fanatismo interior como contra la agresion del extranjero.

Segun las últimas noticias, había un cisma completo en el gabinete turco, del que una parte estaba harto dispuesta a dar oídos a la pasión mas bien que a la razón. Si este partido preponderase, podríamos temer una revolucion en Constantinopla, que caminaría derecho a la anarquía, en la que no estaría segura la vida de ningún cristiano, a cualquier país que perteneciese. Bueno es bajo todos conceptos que las escuadras hayan pasado los Dardanelos.

A estas horas todas las fuerzas habrán seguido a los seis buques que no eran mas que la vanguardia, y en el momento en que escribimos, podemos asegurar al público que las escuadras combinadas, bajo las órdenes de los almirantes Dundas y Hamelin, están ancladas en el mar de Mármara. ¿Y por qué no? En este momento no existe el tratado de 1841. Los tratados son derogados por la guerra, y quien pretenderá que no ha principiado la guerra? El tratado de 1841 estipula que ningún buque de guerra pasará los Dardanelos, mientras que la Puerta esté en paz. Como la Puerta no está ya en paz, nuestras escuadras tienen perfectamente el derecho de entrar en el mar de Mármara.

Todos los juriconsultos sin excepcion están acordés en reconocer que, cuando el territorio de un Estado es invadido por otro con las armas en la mano, esa invasion es un acto de guerra, y cuando se comete sin causa razonable, es un acto de piratería. Nada mas claro que el tratado de Andrinópolis entre la Rusia y la Turquía: "el Pruth será en lo venidero la frontera de los dos imperios". Los Rusos han pasado el Pruth con las armas en la mano, con el fin manifiesto de obtener por fuerza cosas a que no tienen ni la sombra de un derecho reconocido por la Turquía o por la Europa. Los prodigiosos armamentos de la Turquía prueban que considera plenamente como un acto de guerra la invasion de la Rusia, y como tal se ha reconocido plenamente por nuestros ministros y por el asenso público de toda Europa.

Por consiguiente el paso de los Dardanelos que acaba de verificarse, está completamente justificado por todas las máximas del derecho internacional, por las disposiciones especiales de los tratados y por las necesidades de nuestra aliada. Si no se ha adoptado antes este partido, fué porque era casi increíble que una potencia como la Rusia se propusiera realmente el persistir en un acto vergonzoso e injustificable de piratería, y se ha querido más bien formarle un puente para ayudarla a salir de una posicion desagradable y poco sostenible, que el provocar su orgullo obrando vigorosamente como lo exigía la justicia. En todo caso, el partido está tomado, y ya no se puede retroceder, mientras no se añule la nota en que la Rusia repite sus primeras pretensiones. Las escuadras no dejarán el Bósforo ni el mar de Marinará, hasta que los Rusos hayan repasado el Pruth.

(Morning Post.)

(Traducido por el Correo de Ultramar.)

su de los Estados-Unidos. S. E. contestó al Sr. Follin que por deferencia á su amistosa interposicion y á la nacion amiga de Guatemala de quien era representante, mandaba suspender el embarca de las piezas que aun estaban en tierra, y se hizo así, en efecto, quedando varias en el castillo de Omoa.

Esto fué lo que en realidad pasó, como pueden decirlo el Sr. Follin, y el Sr. Reinaud, concul de Cerdeña, el Sr. Debrot, y en fin, el vecindario todo de Omoa. Que se concedieron las mas amplias garantías á las personas y propiedades en Omoa, no podrán negarlo á los mismos enemigos de la República, una vez que en el puerto existian intereses considerables de comerciantes hondureños, entre ellos el comandante Zelaya, uno de los principales instigadores de la guerra, y todos fueron escrupulosamente respetados.

Por esta relacion verá el público, Sr. Redactor, qué especie de crédito merecen las publicaciones oficiales del gobierno de Honduras que creyó deber reproducir la Gaceta del Gobierno del Salvador.

Dios guarde á U. muchos años.—Guatemala, setiembre 23 de 1853.—J. Víctor Zavala.

(Gaceta de Guatemala, 30 de Setiembre.)

JUICIO DE LA PRENSA MEJICANA. Sobre la guerra entre Guatemala y Honduras.

De nuevo, pues, se ha derramado en Centro-América la sangre de nuestros hermanos, y quien sabe hasta donde se prolongará esta lucha que escandalizará á las naciones todas que conocen los riesgos de que se vé amenazada nuestra raza, riesgos que se aproximan á medida que el germen de la discordia se desarrolla en sus entrañas. No se podría decir bastante acerca de la conducta, de los que por conseguir el logro de miras particulares, tornan á huir á su patria en los horrores de la anarquía, y de esto deducirán aquellos pueblos lo que pueden esperar de semejantes hombres. Compadecemos sinceramente al Estado de Honduras que se vé regido por ellos en la actualidad, y creemos á no dudarlo que la mayoría de sus habitantes no está de acuerdo con la política violenta y agresora que la administración ha adoptado, encaminándolos á una senda de perdición. Es imposible que el buen sentido de los pueblos llegue á ofuscarse hasta el grado de que enteramente desconozcan sus verdaderos intereses. Podríamos asegurar que los hondureños se hallan mal avenidos con la tiranía demagógica que es, sin disputa, la peor de las tiranías. El triunfo de la República de Guatemala no puede ser dudoso, porque le asiste la justicia en esta, y cuenta ademas con elementos de que sus contrarios carecen; elementos que debe exclusivamente al sistema administrativo que ha adoptado de algunos años á esta parte. Una vez conseguido dicho triunfo, cesará aquella tiranía; pero ¿quién sabe las consecuencias que traerán los odios que la guerra civil engendra naturalmente! ¿quién sabe cuando se logrará extinguir esos odios! Y de todos modos el día del verdadero combate, el día en que la raza latina, sobre los sepuleros mismos de sus antepasados, luche por la conservación de su religion, de su idioma y sus costumbres, por el porvenir de sus hijos, las victimas desgraciadas de sus revueltas intestinas faltarán en nuestras filas: se las habrá privado de las palmas que allí pudieran conquistar: no nos habremos privado nosotros mismos de su auxilio.

¡Plegue á Dios que, previendo todos estos males, los habitantes del Estado de Honduras hagan un esfuerzo y se aparten del precipicio á que son llevados por hombres sin patriotismo ni pudor, que no aspiran sino á vengarse de resentimientos injustos, ni abogan sino por el triunfo de su interes personal!

Se ha hablado tambien en estos dias acerca de la próxima venida de una escuadrilla norte-americana á las costas del Norte, y aun se ha dicho alguna cosa sobre venta de territorio por el gobierno de Honduras al de los Estados-Unidos etc. Sabemos, en efecto, que deben venir dos ó tres buques de guerra americanos á las costas con el objeto de visitarlas é informarse con exactitud de la estension que hayan tomado en ella los establecimientos británicos. Que el gobierno americano haya comprado territorios al de Honduras, es especie que no merece crédito, pues para esta clase de operaciones hay veces que no basta la voluntad, cuando puede estar de por medio un compromiso anterior con alguno que no permitiría se desatendiese.

Por comunicaciones oficiales del Consulado general de Guatemala en Bélgica y del Vice-Consulado belga en esta capital, se sabe haber sido admitida por S. M. el Rey de los belgas la dimision del Sr. Cloquet como Cónsul general en esta República; y haber sido nombrado, en consecuencia, el Sr. Achart, como Encargado de negocios cerca de este Gobierno. El Sr. Achart ha desempeñado anteriormente misiones diplomáticas en Constantinopla y Estambul.

con un correo extraordinario, el tratado de paz y amistad ajustado por los Señores Pavon y Zaldivar, que fué ratificado el 14 por S. E. el Presidente. El Señor D. Yañuario Blanco ha sido comisionado especialmente por este Gobierno para el canje de las ratificaciones.

(Gaceta de Guatemala.)



NICARAGUA.

VENIDA DE S. E. EL SEÑOR D. JOSE DE MARCOLETA, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE NICARAGUA.

El 1º del actual llegó S. E. el Sr. Don José de Marcoleta á esta ciudad, como lo dijimos en el n.º 92, en donde fué recibido con las muestras de aprecio y alta estima á que se ha hecho acreedor por sus importantes servicios en el país. El 9 del mismo mes verificó su entrada en Santiago de Managua, residencia del Gobierno, en medio de los vivas y aclamaciones de un pueblo que saludaba por primera vez al ilustre Representante de Nicaragua: iba acompañado de la comision civil y militar que vino á conducirlo á la Capital y del Sr. Ministro de hacienda y guerra, Municipalidad y personas notables de Managua que salieron á recibirlo á una legua de distancia de aquella poblacion. El 11 siguiente le dió un banquete el Sr. Jeneral Director, en que se cambiaron varios brindis análogos á la funcion que se celebraba. S. E. el Sr. de Marcoleta está demasado satisfecho de la manera honrosa y cordial con que ha sido recibido en su nueva patria.

RECEPCION DE S. E. EL SR. MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Esta tuvo lugar el 14 del corriente con el aparato y solemnidad que demandaba acto semejante. Los discursos que se pronunciaron en esta funcion son demasado satisfactorios para las Repúblicas de los EE. UU. y de Nicaragua, cuyas piezas saldrán á luz en el número siguiente de este periódico.

El 19 del que cursa dió el Gobierno un banquete á S. E. el Sr. Borland, concurriendo á él todas las autoridades y personas notables de la ciudad de Managua. Se cambiaron muchos brindis entre S. E. el Sr. Jeneral Director y S. E. el Sr. Solon Borland, entre el Sr. Ministro de hacienda y guerra y S. E. el Sr. Marcoleta y demas concurrentes; todos relativos á los lazos de fraternidad y union que deben conservarse entre la gran República y Nicaragua, á la integridad del territorio del Estado, á la estricta observancia de la doctrina de Monroe, y á la prosperidad del país.

La mas perfecta armonia reina hasta ahora entre el Gobierno y el Sr. Representante de los EE. UU., y esperamos que entre ellos continuará la mejor inteligencia en beneficio de ambas Repúblicas.

(Gaceta de Nicaragua, 24 de Setiembre.)

El Redactor interino: E. J. Moxie.

AVISOS.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.

Noviembre 2 de 1853.

No estando concluidos los empedrados de las calles de esta Ciudad, entre las cinco cuabras en circunferencia de la plaza principal, apesar de haberse mandado repetidas veces y de ser una de las cosas mas recomendables para la comodidad y ornato de las poblaciones, esta Gubernacion, en vista de lo prevenido por el art. 67 del reglamento de policia, dado en 20 de Julio de 1849, bajo el n.º 20, ordena de nuevo á todos los vecinos ó extrangeros, con tal que tengan casas ó solares; que dentro de dos meses contados desde hoy, deben tener empedrada la media calle, que corresponda al frente de sus propiedades, en la inteligencia de que sino lo verificasen, la Policia lo hará á costa de ellos, sin perjuicio de las demas penas á que, por la ley, haya lugar.

Manuel Zeledon.

Mercedes Bolandi. Secretario.

GOBERNACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE.

Octubre 20 de 1853.

Desde el dia 1º del corriente, se hallan en depósito, por disposicion de este mando, un novillo sardo joco, un potro melado, otro retino, y una potracea retinta; cuyos dueños se ignoran, el que se crea con derecho á estos animales, ocurra á este despacho á legalizar su accion.

Rudecindo Guardia.

JUZGADO 1º DE CURRIDABAT.

Octubre 22 de 1853.

Desde el 27 del mes anterior se halla en

deposito, como perdido, un bucy joco pequeño y marcado; la persona que tiene derecho á reclamarlo puede ocurrir á legalizar su accion

Francisco Guerrero.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Octubre 22 de 1853.

Con esta fecha ha presentado la policia á esta Gubernacion los animales siguientes, que como perdidos ha encontrado; para que las personas que se crean con derecho á ellos ocurran á legalizarlos; á saber: Un Caballo retino pequeño, un Caballo melado, una Vaca alazana, una id. negra parida, una Yegua melada, otra id. colorada con tres pies blancos, una Vaca alazana parida.

Florentino Alfaro.

ANTONIO ALVAREZ, JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Certifico que en la causa criminal instruida de oficio contra Ventura Cortes (ausente) por el delito de heridas, se registra original el edicto que copio.—Antonio Alvarez, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ventura Cortes procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así: Juzgado de 1ª Instancia de la Provincia de Heredia á las tres de la tarde del dia veintiocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Resaltando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por el art. 730, parte 3ª del Código General, para decretar la prision contra el reo Ventura Cortes (ausente) por el delito de heridas graves cometido en la persona de Henrique Zuñiga, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Cortes por el delito indicado: póngasele en prision; prevengasele nombre su defensor, y dese copia de este auto al Alcalde de estas cárceles para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en el al preso oportunamente, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840, parte 3ª del Código General.—Dese cuenta con este auto al Supremo Tribunal de Justicia, conforme á los artículos 842 y 939 del mismo Código; y mediante á que del auto anterior, consta que el reo no ha podido ser hábido, é ignorándose su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente.—Antonio Alvarez.—Silvestre Fonseca.—Joaquin Zamora.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias con apercibimiento de que sino lo hiciera se le declare rebelde, habiéndolo por couvicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentarlo y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la Ciudad de Heredia á las tres y media de la tarde del dia veintiocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Antonio Alvarez.—Joaquin Zamora.—Silvestre Fonseca.

ES CONFORME.

Heredia, á las cuatro de la tarde del dia veintiocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.

Antonio Alvarez.

Silvestre Fonseca. Joaquin Zamora.

BIBLIOTECA GUATEMALTECA DE LA IMPRENTA DE LA PAZ.

Penetrados de la necesidad que hay de generalizar la instruccion en ciertas materias, y deseosos de contribuir á ella por todos los medios conciliables con su interes particular, los Editores de esta publicacion se han propuesto ir haciendo, paulatinamente y por medio de entregas, la reimpression de algunas obras del país y extrangeras, que por no haber venido en suficiente número de fuera, ó por estar agotadas las ediciones que aqui se han hecho, son solicitadas con empeño por nacionales y extrangeros.

Para llevar á cabo con alguna esperanza de exito feliz tan árdua empresa, se ha refaccionado la imprenta con letra de todas clases, viñetas y adornos; ademas se ha pedido á Europa papel de excelente calidad, y cuanto se requiere para que las impresiones sean tan limpias y elegantes como puede apetecerse.

La obra con que se dará principio á esta serie de publicaciones, será la conocida con el nombre de

MEMORIAS DE JALAPA.

por el Sr. D. Manuel Montúfar, escrito interesantísimo, debido á una de las primeras plumas de Guatemala, que refiere con sencilla precision y la posible imparcialidad los sucesos acaecidos desde la época en que comenzaron á hacerse sentir en el antiguo reino de Guatemala los primeros movimientos insurreccionarios, hasta aquella en que (ya independientes) Guatemala succumbió en 1829 ante las fuerzas cóligadas de los Estados que atacaron á las autoridades federadas. Los Editores habrian querido poder suprimir del texto de la obra algunas especies que ciertamente no serán vistas por algunos con agrado; pero no se han creído autorizados para mutilar una obra agra; y al reproducirla tal cual su autor la publicó, no tienen necesidad de advertir que no entra en sus cálculos el abrir heridas mal cicatrizadas ni el ofender á las personas de quienes el autor de las MEMORIAS ha escrito como creyó deber hacerlo, conforme á sus ideas y opiniones.—Se publicarán despues otros trabajos del mismo autor, inéditos ó ya dados á luz antes de ahora, para formar con ellos un cuerpo de obra en que estén reunidos y en una forma igual los escritos de aquel guatemalteco.

Concluida dicha publicacion, se hará una reimpression de las

MEMORIAS DEL SEÑOR D. MANUEL

JOSE ARCE,

primer Presidente de la antigua República

de Centro-América. Despues se hará una nueva edicion de la

HISTORIA DE GUATEMALA.

por el Padre Juarros, obra que soñitan con empeño muchísimas personas, y de las cuales apenas quedan ejemplares.

Se ha solicitado del Ayuntamiento de esta capital proporcione el manuscrito que existe en sus archivos de la antigua Crónica del rejidor Don Francisco de Fuentes, obra laboriosa que ha sido, y es, consultada por las personas que desean conocer la historia del país en los primeros tiempos que siguieron á su conquista por los españoles. Si obtuviere buen despacho la solicitud, la Crónica de Fuentes será una de las obras que publicará de preferencia la BIBLIOTECA GUATEMALTECA.

Se dará tambien una traduccion castellana de la obra publicada en Londres el año de 1850 por el Sr. Bailly con el titulo de CENTRAL AMERICA; "describing each of the States etc." libro interesante que contiene noticias importantes sobre el aspecto, producciones, poblacion, clima, etc. de cinco Estados ó Repúblicas de Centro-América, y que la circunstancia de estar escrito en un idioma poco generalizado entre nosotros, hace que no sea tan conocido como debiera serlo.

Con la mira de amenizar la BIBLIOTECA, se destinará, desde luego, el último pliego de los cinco que contendrá la primera entrega, para formar una coleccion de las COPOSICIONES POETICAS de D. J. M. U., la mayor parte inéditas hasta ahora. Concluida que sea, se publicarán algunas novelas cortas y piezas interesantes de bella literatura.

Diferentes escritos ya publicados é inéditos del Sr. D. Alejandro Marure formarán parte de la BIBLIOTECA tan luego como concluya el examen y arreglo de los manuscritos de aquel distinguido guatemalteco; lo que se anunciará oportunamente.

Si el exito de este ensayo, el primero de su clase entre nosotros, corresponde á las erogaciones y fatigas que se necesita emplear para llevarlo á término, los Editores se proponen publicar en la "Segunda serie" de la BIBLIOTECA varias obras extrangeras, de religion, ciencias, artes y bella literatura, obras de estudio y otras que se solicitan inútilmente ó tienen que adquirirse á precios exorbitantes.—Se deja conocer que una empresa cual la que ahora se anuncia, no podría llevarse á cabo sin la protección del Supremo Gobierno y la cooperacion de las corporaciones y del público inteligjente. Bajo tales y tan respetables auspicios ponen la publicacion de la BIBLIOTECA GUATEMALTECA.

Los Editores.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El dia 1º de Diciembre próximo (ó antes) se dará la primera entrega, si para entonces estuviere ya reunido el número de suscritores que se necesita siquiera para costear las dos terceras partes de la impresion de cada entrega, que constará de cinco pliegos de papel aleman, impresion de lecturita y con su carátula de color.—Por ahora, mientras el número de suscripciones no ascienda á 300, se dará cada entrega al módico precio de tres reales; llegando á dicho número, se hará cada entrega al módico precio de tres reales; llegando á dicho número, se hará la rebaja de medio real, con cuyo objeto se publicará la lista general de todos los suscritores de dentro y fuera de la República, cada tres meses.

Para facilitar el pago, se recaudará mensualmente en la capital; las suscripciones de fuera se pagarán anticipadas, estando comisionado el Director de la imprenta para hacer la recaudacion, siendo el mismo responsable de los compromisos que contrae la empresa.

PUNTO DE SUSCRICION.

En esta Capital: En la Imprenta de la Paz, que está en el Palacio del Gobierno, y en la libreria de los Señores Loss y Legrand, calle Real.—Oportunamente se anunciarán los puntos de suscripcion fuera de la Capital y de la República.—La correspondencia dirigida á los Editores debe venir franca de porte.—Guatemala, Setiembre 21 de 1853.

(Hoja suelta.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Noviembre 3.—Bergantín Goleta Salvadoreño "Cometa" de 30 toneladas, procedente de los Puertos de Centro-América, á cargo de su capitán Sr. Tomas Ficher. Cargamento: víveres y cueros de res. Pasajeros: los Señores Fermin Sicilia, José Isamenda, Victoriano Mencia, J. M. Cardona, José Angel Signense, Salvador Navarro, Rosario Medina, Manuel España, Tadeo Mora, Francisco Portuñez, Leandro Contreras, Felipe Berdugues y Candelario Bueso.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

CALLE DEL PRESIDENTE, N.º 14.